

Compromiso de MSD España contra la corrupción y el soborno

En Merck Sharp & Dohme de España, S.A (en adelante, MSD) desarrollamos negocios con los más altos niveles éticos y esperamos que quienes trabajen en nuestro nombre hagan lo mismo. Somos honestos, justos y transparentes y nunca participamos en ninguna actividad que sugiera lo contrario. Las decisiones que tomamos en el curso de nuestro trabajo promueven la misión de nuestra empresa de salvar y mejorar vidas. Todos los empleados, terceros y socios comerciales de MSD somos responsables de tomar decisiones y actuar libres de cualquier tipo de soborno o corrupción.

MSD a nivel mundial cuenta con políticas corporativas de obligado cumplimiento que reflejan el compromiso con la Anticorrupción y además, MSD España cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno cuyo objetivo es prohibir toda forma de soborno y corrupción.

Por todo lo anterior y para lograr el objetivo de anticorrupción, MSD adquiere los siguientes **compromisos**:

Ser congruentes con los principios de MSD: respeto por las personas, los pacientes son lo primero, innovación y excelencia científica, ética e integridad.

Promover una cultura de **cumplimiento y tolerancia cero al soborno, prohibiendo la realización de conductas susceptibles de ser consideradas soborno**

Desarrollar, apoyar y mejorar constantemente, el Sistema de Gestión de Antisoborno, que permite identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en nuestros procesos, para minimizar la exposición de MSD a los mismos.

Asegurar la **mejora continua** del Sistema de Gestión de riesgos antisoborno, haciendo seguimiento para detectar oportunidades de mejora y adoptar acciones tendentes a optimizar el Sistema de Gestión de antisoborno de MSD de manera continua. Definir y revisar la consecución de los objetivos de antisoborno. Asimismo, se establecen auditorías internas para contribuir al establecimiento de controles y a la mejora continua.

Exigir y supervisar de manera constante el **cumplimiento de toda la normativa y legislación** de prevención de soborno de aplicación en nuestras operaciones, así como otras normas complementarias que rigen la forma en que comercializamos y vendemos nuestros medicamentos.

Otorgar la autoridad e independencia necesaria a la **función de cumplimiento de antisoborno** (Departamento de Compliance que forma parte del área Business Strategy & Operations) como función autónoma para supervisar la eficacia y cumplimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno.

Promover la información y el conocimiento para asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión entre las partes interesadas, a través de formaciones específicas y comunicaciones para la concienciación y sensibilización.-

Fomentar entre las partes interesadas el planteamiento de incumplimientos a través del **canal de denuncia**. La herramienta msdethics.com está disponible las 24 horas del día y cuenta con personal de una organización externa con el fin de poder mantener el anonimato (cuando la ley lo permita) y la confidencialidad. Es responsabilidad de empleados y socios comerciales reportar adecuadamente las violaciones a las políticas de MSD por los canales adecuados y habilitados a tal efecto. Además, para los empleados de MSD existen otros mecanismos adicionales para garantizar el speak-up.

Es **responsabilidad** de todos los empleados y socios comerciales de MSD conocer y cumplir el contenido de esta Declaración de Intenciones. El incumplimiento de los principios y valores contenidos en este compromiso y en el Manual Interno del Sistema de Gestión Antisoborno dará lugar a la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras y/o disciplinarias de conformidad con lo establecido en el procedimiento disciplinario en el Convenio General de la Industria Química y en las políticas internas de MSD. Igualmente, MSD se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que la incumplan, tales como la rescisión de su relación contractual.

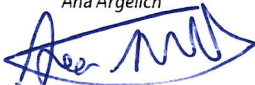
Igualmente, MSD se reservará el derecho a adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales sujetos a esta declaración (clientes y proveedores) que la incumplan, pudiendo ser la rescisión de su relación contractual, así como la exigencia de responsabilidades según normativa aplicable.

Por último, en función de la gravedad de los hechos, estos podrán ser puestos en conocimiento de las autoridades.

El Consejo de Administración se compromete al cumplimiento de la presente Declaración de Intenciones, así como de los requisitos recogidos en el Sistema de Gestión de Antisoborno que los desarrolla, y como evidencia de ello, procede a la aprobación del presente documento.

Firmado por:

Ana Argelich



Irene Andrés



Pablo Serrano

